



ANULACIÓN STOP

INFORMACION PREVIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de **noviembre**, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.
2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tiene su domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

C/. Orense, 4 - Planta 14. 28020 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

INTRODUCCIÓN

El presente documento se compone de:

- (I) Su Contrato de Servicios de Intermediación con Atrápalo, S.L., y
- (II) una copia de la póliza de seguro colectivo suscrito entre Europ Assistance S.A. ("el Asegurador") y Atrápalo, S.L., incluyendo el Anexo y las Condiciones Generales (en adelante, la "Póliza").

Le rogamos que lea detenidamente este documento, puesto que expone:

- Su Contrato de Servicios de Intermediación con Atrápalo, S.L.: –las condiciones de su acuerdo con Atrápalo, S.L. presentándole al Asegurador en la forma que estipula Atrápalo, S.L.
- Una copia de la Póliza suscrita entre el Asegurador y Atrápalo, S.L. a la que usted se adhiere y que estipula la cobertura proporcionada por el Asegurador.



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN CON ATRÁPALO, S.L.

Durante la vigencia del seguro y de la forma descrita a continuación, Atrápalo, S.L.:

- Actuará como su intermediario (con arreglo a la exención de contratos relacionados) de la Póliza, al presentarle al Asegurador y sus productos;
- Actuará como intermediario a la hora de elaborar su Póliza con el Asegurador;
- Cobrará los pagos debidos por Usted y, en su nombre, abonará la Prima al Asegurador.

Como intermediario, Atrápalo, S.L. no le hará recomendaciones acerca del producto pero, no obstante, le informará de su disponibilidad.

En la prestación de dichos servicios, Atrápalo, S.L. debe cumplir con la legislación aplicable sobre los Servicios de Intermediación de Seguros.

Cuando se adhiera a la Póliza, Usted acepta pagar a Atrápalo, S.L. los honorarios correspondientes por referirle al Asegurador. El Contrato de Servicios de Intermediación entre Atrápalo, S.L. y usted se considera cumplido en cuanto usted se adhiera a la Póliza.

LA PÓLIZA DE SEGURO CON EL ASEGURADOR

La presente póliza de seguro es una copia de la póliza de seguro colectivo emitido por el Asegurador al Tomador designado en el Anexo a continuación. Una vez que usted haya aceptado el seguro ofrecido y pagado la Prima correspondiente, las condiciones de la presente Póliza le serán de aplicación como Asegurado según se define en la Póliza (y a todas las demás personas aseguradas bajo la misma Póliza).

SU PAGO

Cuando Ud. contrate un seguro de viaje adhiriéndose a la Póliza, Atrápalo, S.L. le facturará un pago que consiste en el honorario por los servicios proporcionados bajo su Contrato de Servicios de Intermediación con Atrápalo, S.L., además del importe de la Prima por la prestación de cobertura que Europ Assistance le proporciona a usted bajo la presente Póliza.

Usted será informado del importe de la Prima en el momento de la venta. La tarifa por la contraprestación de servicios que se le proporcionen en virtud de su Contrato de Servicios de Intermediación con Atrápalo, S.L. será la diferencia entre la Prima y el importe total del pago.

Anexo de la Póliza de Seguro

La presente Póliza se compone del Anexo y las Condiciones Generales.

En caso de discrepancia o duda, el presente anexo prevalecerá sobre las estipulaciones de las Condiciones Generales.

1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE PÓLIZA:

ASEGURADOR: Europ Assistance S.A. Sucursal en España
Orense, 4 – 28020 Madrid
España
NIF: W-2504100-E

TOMADOR: Atrápalo, S.L.
Aribau, 185, 1º - 08021 Barcelona
España
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 32.724, Folio 0043, Sección Gral., Hoja/Dup 215.070, Inscripción 1ª.

Europ Assistance S.A. Sucursal en España

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.
Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

www.europ-assistance.es



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

Inscrita como agencia de viajes en el Registro de Turismo de Cataluña bajo el número de inscripción GC 1018.

DURACIÓN DEL SEGURO Y ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura será válida en todo el mundo pero limitada al ámbito territorial que corresponde al Viaje contratado a través de **ATRÁPALO**.

Para el Asegurado:

Cobertura de Anulación. "ANULACIÓN"

La cobertura de anulación comienza en el momento de la reserva del Viaje o en la adquisición del seguro (si ésta es posterior) y finaliza en el momento en que el Asegurado comienza el Viaje.

2. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente Póliza está sujeta a la legislación española y regida por la ley 50/1980, de 8 de octubre, sobre Contratos de Seguros, y por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y por tanto, no se rige por las leyes relacionadas con los asuntos de la Seguridad Social, con respecto a la determinación de Accidentes Laborales, salvo que dichos accidentes sean declarados expresamente como objeto de la cobertura de la Póliza.

La resolución de cualquier queja o reclamación que surja en relación a la presente Póliza debe ser realizada de acuerdo con las leyes estipuladas por la Orden ECO/734/2004.

Las Partes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio del asegurado.

3. CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora")

Domicilio: Calle Orense, número 4, 28020 Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): puede contactar con el DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia "Delegado de Protección de Datos", o escribiendo a la dirección de correo electrónico delegadoprotdatos@europ-assistance.es

¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?:

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Gestión contable, fiscal y administrativa de la póliza.
- Cobro de primas y presentación de otras facturas.
- Realización de órdenes de adeudo domiciliadas en su cuenta.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de análisis de riesgo y siniestralidad.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Realización de peritaciones internas o a través de terceros.
- Liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.
- En caso de impagos, incorporación a ficheros de solvencia y en ficheros comunes determinados por la normativa sectorial aplicable.
- Colaboración estadístico actuarial para la elaboración de estudios de técnica aseguradora.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, del sector asegurador.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.

Europ Assistance S.A. Sucursal en España

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

www.europ-assistance.es



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

COMUNICACIONES COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que Usted contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: baja_cliente@europ-assistance.es

TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Salvo que nos haya dado su consentimiento, únicamente mantendremos sus datos mientras sea cliente y se mantenga la relación con Usted.

A partir de ese momento, solo se conservarán debidamente bloqueados (es decir a disposición de las autoridades correspondientes y para la defensa de la entidad) aquellos datos mínimos necesarios relativos a las operaciones y transacciones realizadas para poder atender cualquier reclamación mientras no haya prescrito. Por lo general, los plazos aplicables son de 10 años por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, en caso de que fuere aplicable, y de 5 años para atender las reclamaciones por las pólizas de seguro que cubran daños a las personas.

Transcurridos estos plazos, se procederá a la cancelación definitiva de los mismos. Si no fuese cliente y hubiese realizado alguna solicitud de contratación, conservaremos sus datos únicamente mientras la oferta que se le haya dado esté vigente, o en caso de no haberse fijado un plazo, por el plazo legal.

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?

Puede ejercitar, mediante un escrito dirigido a Europ Assistance S.A, Sucursal en España, C/. Orense, 4 28020 Madrid, indicando en la Referencia "Protección de Datos", adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento y la comunicación de sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando considere que la entidad Europ Assistance S.A, Sucursal en España haya vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa de protección de datos.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO), mediante escrito dirigido a Europ Assistance S.A., Sucursal en España, C/. Orense, número 4, 28020 Madrid, o escribiendo a la dirección de correo electrónico delegadoprotdatos@europ-assistance.es



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

4. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE QUEJA Y DERECHOS LEGALES FRENTE AL ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE pone a su disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es, en el apartado de "Defensa del Cliente".

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, pudiendo formular su reclamación por una de las siguientes vías:

- Correo electrónico: reclamaciones@europ-assistance.es
- Correo postal: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Después de presentar reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y cuando no esté conforme con la respuesta o dicha reclamación no haya sido admitida o haya transcurrido un periodo de dos meses sin contestación, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44- 28046- MADRID
<https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>

5. DERECHOS ESTATUTARIOS DE DESISTIMIENTO

Si el seguro tiene una duración superior a un mes, podrá desistir de la presente Póliza en el plazo de 14 días naturales desde la recepción de la documentación de la Póliza, siempre que el contrato no haya sido ejecutado con anterioridad al ejercicio de este derecho. Se deberá dirigir por escrito al Asegurador a la dirección indicada en el Anexo. Cualquier Prima de Seguro ya abonada será reembolsada.

La Póliza será cancelada con efecto desde el día de su emisión.

Falta de pago de Primas

Nos reservamos el derecho de anular la presente Póliza de forma inmediata en caso de falta de pago de la Prima o en el caso del pago de ésta por medio del uso fraudulento de una tarjeta de crédito/débito, quedando dicha Póliza nula de manera automática.

6. OBJETO DEL SEGURO

El objeto del presente seguro es proporcionar protección financiera y asistencia de emergencia en sus Viaje(s). La presente documentación de Póliza representa un contrato de seguro entre nosotros y las personas especificadas en su anexo de seguro. El presente contrato será válido únicamente con una confirmación válida que demuestre la compra del seguro por su parte y el pago de la Prima correspondiente.

Deberá leer enteramente la documentación de su Póliza para entender la naturaleza de la cobertura.



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

Condiciones Generales de la Póliza de Seguros

DEFINICIONES

EXTRANJERO: En la aplicación de las garantías establecidas, se entenderá como extranjero, cualquier país distinto a España.

ACCIDENTE: Cualquier lesión corporal que se derive de forma directa de una causa inesperada, externa y violenta ajena a la voluntad del Asegurado y que provoque la Muerte, Invalidez Permanente o cualquier otra situación cubierta por la Póliza.

A efectos de la presente Póliza y sin carácter limitativo, Accidente incluirá las siguientes situaciones:

- Descargas eléctricas o aquellas provocadas por el rayo.
- Intoxicación, asfixia, quemaduras o lesiones producidas por la inhalación involuntaria de gases o vapores, inmersión o sumersión, o por la ingesta de cualquier material líquido, sólido, tóxico o corrosivo.
- Infecciones, cuando el agente patológico haya penetrado en el cuerpo por medio de una herida producida por un accidente cubierto por la Póliza, siempre que la causa y efecto pueda ser médicamente certificado.

ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE: Las operaciones que se organicen de forma secreta con fines ideológicos, políticos, económicos, religiosos o sociales y que se realicen de forma individual o en grupo, con el objetivo de provocar alarma social y atacar a las personas de una forma indiscriminada, o con la intención de dañar o destruir la propiedad.

El sabotaje consiste en un acto deliberado punible por ley y con el objetivo de debilitar a un enemigo por medio de la subversión, obstrucción, interrupción o destrucción de objetos materiales.

TRANSPORTISTA: Cualquier compañía debidamente autorizada por las autoridades públicas para transportar pasajeros.

SINIESTRO: Cualquier acto súbito, accidental y fortuito ajeno a la voluntad del Asegurado, cuyas consecuencias estén cubiertas por la presente Póliza y que pueda dar derecho al pago de indemnización al Asegurado. El conjunto de daños que se deriven de una misma causa será considerado un único siniestro.

ACOMPAÑANTE: Cualquier persona que no sea el Asegurado, inscrita dentro del mismo Viaje contratado y que pueda o no ser Asegurado.

DOMICILIO HABITUAL: Se considerará el Domicilio Habitual del Asegurado el localizado en España, desde donde comenzó el Viaje y que esté inscrito en la reserva del Asegurado en la contratación del Viaje.

EPIDEMIA: Será considerada una Epidemia cualquier manifestación repentina y a gran escala de una enfermedad infecciosa en un país y que se propaga de forma rápida dentro de dicho país, siempre que la OMS haya recomendado la cancelación de cualquier Viaje internacional no esencial hacia o desde la zona afectada y, en casos de virus del tipo gripe, siempre que la OMS declare una Alerta de Pandemia de al menos Grado 5 según su Plan Mundial de Pandemia de Gripe La Cuarentena para las personas afectadas debe ser declarada por el departamento relevante de salud o las autoridades competentes del país afectado.

EUROP ASSISTANCE: Europ Assistance S.A. Sucursal en España y cualquier otra entidad de Europ Assistance actuando en su nombre en la gestión de la presente Póliza.

FRANQUICIA: En caso de Siniestro, la franquicia representa la cantidad soportada por el Asegurado, estipulada en la presente Póliza.

FAMILIAR: Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial (en el caso de pareja de hecho no registrada, se debe proporcionar documentación que demuestre los mismos requisitos necesarios para su registro), padres, suegros, hijos, hermanos, yernos y nueras, abuelos, nietos, tíos o sobrinos.

HORA DE SALIDA DEL VUELO: La hora indicada por el transportista en el billete de avión o documento equivalente.



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

ENFERMEDAD: A efectos de la presente Póliza, se considerará Enfermedad una alteración sobrevenida del estado de salud del Asegurado que sucede después de la reserva del Viaje o adquisición del seguro (si ésta es posterior), diagnosticada por un médico o dentista cualificado,

COMPAÑÍA DE SEGUROS / ASEGURADOR: Europ Assistance S.A., Sucursal en España, con domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado ; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

ASEGURADO: La persona física con Domicilio Habitual en España, quien ha suscrito el seguro de Anulación y Asistencia en Viaje asociado con un Viaje comprado a través del sitio web de **ATRÁPALO**.

EQUIPAJE: La ropa y pertenencias necesarias para uso personal e higiene durante el transcurso del Viaje, ubicados dentro de una maleta o maletas, incluyendo las maletas en sí, pero excluyendo el dinero, las joyas, los equipos electrónicos o digitales y los documentos,

DE IDA SOLO: Un Viaje que no incluye un viaje de vuelta.

PÓLIZA: El documento que contiene las normas básicas del Seguro, compuesto por las Condiciones Generales y el Anexo.

TOMADOR DEL SEGURO: La persona jurídica que suscribe la presente Póliza con el Asegurador y la parte responsable de las obligaciones que derivan de dicha Póliza, exceptuando los que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

PRIMA: El precio total de la Póliza de Seguro, incluyendo cualquier Impuesto de Prima de Seguro.

CUARENTENA: Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una enfermedad contagiosa.

ROBO: La sustracción de bienes muebles ajenos, por medio de la violencia o la intimidación de las personas o empleando fuerza en las cosas.

ACCIDENTE GRAVE: Cualquier Accidente, según Definiciones, cuyas consecuencias impiden que el Asegurado viaje de forma convencional desde su Domicilio Habitual o implican un período de hospitalización superior a 24 horas, imposibilitando la realización del Viaje por causas médicas,

ENFERMEDAD GRAVE: Una Enfermedad, según Definiciones que implique un período de hospitalización del Asegurado superior a 24 horas, o el riesgo inminente de muerte o imposibilite la realización del Viaje por parte del Asegurado por causas médicas.

HUELGA: El paro colectivo de trabajo por parte de empleados con el objetivo de conseguir un fin bajo ciertas circunstancias

HURTO: La sustracción de bienes muebles ajenos, sin mediación de la violencia o la intimidación de las personas o el empleo de fuerza en las cosas.

TERCEROS: Cualquier persona física o jurídica, con la excepción de:

- El Asegurado en sí, sus Familiares, cualquier familiar ascendente o descendiente o individuos que les acompañan en el Viaje.
- Los empleados o agentes del Asegurado, sean asalariados del mismo o no, en cumplimiento de su deber.

VIAJE: El Viaje del Asegurado para el cual el vuelo y/o reservas de hotel fueron realizadas a través del sitio web de **ATRÁPALO** y/o en aquellos sitios web en que el seguro se ha vendido por medio de un acuerdo específico entre el propietario del sitio web y el **ATRÁPALO**, o por medio de **ATRÁPALO** a través del teléfono.

NOSOTROS, NUESTRO: Europ Assistance

USTED, SU: El Asegurado.

Europ Assistance S.A. Sucursal en España

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

www.europ-assistance.es



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

GARANTÍAS CUBIERTAS

COBERTURA DE ANULACIÓN

Se enumeran a continuación las causas cubiertas por **el Asegurador** que darán derecho al reembolso de gastos, siempre que Usted esté afectado directamente y que hayan pasado al menos 48 horas entre la adquisición del seguro y el comienzo del Viaje, y que hayan pasado al menos 48 horas entre la compra del seguro y el evento que provoca la anulación del Viaje, salvo que el seguro se compre en el mismo momento que el Viaje.

En todos los casos, para tener derecho a dicha indemnización será imprescindible la presentación de un documento médico original emitido por el médico que atendió la persona cuya enfermedad fue la causa de la anulación o, en su caso, los documentos originales y pertinentes, además de las facturas originales del precio del Viaje.

ANULACIÓN

El Asegurador le reembolsará una cantidad hasta el coste del Viaje (**con un límite de 30.000 euros** por reserva/compra) por los costes no recuperables incurridos por Usted como resultado de la anulación razonable y necesaria del Viaje como resultado directo de:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los niños menores o incapacitados.
 - El sustituto profesional.
2. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
3. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del asegurado.
4. Despido laboral del asegurado.
5. Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
6. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
9. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje.
10. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
11. Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600 euros.
12. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

13. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
14. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
15. Prórroga del contrato laboral.
16. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses fuera del Domicilio Habitual del Asegurado.
17. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.
18. Complicaciones en el embarazo o aborto.
19. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
20. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
21. Citación para trámite de divorcio.
22. Entrega de un hijo en adopción.
23. Citación para trasplante de órgano.
24. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
25. Concesión de becas oficiales.
26. Cualquier enfermedad de menores de 2 años asegurados.
27. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
28. Declaración de concurso de la empresa del Asegurado.
29. Cancelación de ceremonia de boda del asegurado cuando el viaje objeto del seguro sea de "luna de miel"
30. Presentación de ERE que afecte directamente al asegurado y sea posterior a la fecha de suscripción del seguro

En todos los casos,

- A. Su indemnización será calculada en base a las facturas que demuestran las condiciones de venta del Viaje, y excluirá los gastos de reserva, las comisiones de tarjeta de crédito o débito y los cargos e impuestos aeroportuarios no reembolsables por parte del proveedor del servicio, siempre que dichos costes tengan fecha posterior a la entrada en vigor del seguro y anterior al comienzo del Viaje o servicio contratado y que fueran desconocidas en el momento de la contratación del seguro y que afecten de forma directa al Asegurado.
- B. Se debe tener en cuenta que, en circunstancias excepcionales y dada la imposibilidad por su parte de presentar una factura desglosada de las tasas cobradas por el organizador del Viaje, el Asegurador aplicará una deducción de 15.00 euros por este concepto, por cada tramo del Viaje en vuelos de corta y media distancia, es decir, para vuelos de hasta 3.500 Km. Esta norma no será aplicable a vuelos de larga distancia, es decir, para vuelos superiores a 3.500 Km, en cuyo caso se debe presentar una factura desglosada.

Se cubrirán los gastos de anulación de un acompañante asegurado que esté inscrito en la misma reserva cuando haya anulado el Asegurado por alguna de las causas recogidas en la presente garantía y por ésta anulación dicho acompañante tenga que viajar solo.



También estarán cubiertos por la presente garantía los menores de edad asegurados e inscritos en la misma reserva del viaje cuando anule uno de los adultos acompañantes por alguna de las causas recogidas en la presente garantía.

Para que esta cobertura tenga validez la póliza se ha de haber contratado como máximo en las 24 horas posteriores a la confirmación de la reserva.

Esta cobertura tendrá vigencia desde la fecha de contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva el mismo.

EXCLUSIONES

Esta póliza no cubre los costes originados por la contratación de excursiones, visitas, entradas y todos aquellos costes que no sean exclusivamente transporte y alojamiento. Así mismo, tampoco cubre las consecuencias de los siguientes hechos:

1. Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza.
2. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
3. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
4. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
5. Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
7. La transmutación del núcleo del átomo, así como las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
8. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.
9. No sujeción a prohibiciones oficiales.
10. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
11. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
12. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
13. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
14. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
15. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del viaje contratado y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.



SEGUROS EUROP ASSISTANCE

ANULACIÓN STOP

OTRAS PROVISIONES

PAGO DE LA PRIMA

Para las ventas realizadas a través del sitio web de **ATRÁPALO**, el precio del seguro será liquidado por usted en el momento de la compra del Viaje. **ATRÁPALO** pagará las Primas al Asegurador en las oficinas registradas de Europ Assistance S,A, Sucursal en España, en las cuentas bancarias y en las fechas especificadas por el Asegurador a **ATRÁPALO**.

CORRESPONDENCIA

- A. Cualquier correspondencia al Asegurador será enviada a la dirección estipulada en el Anexo de la Póliza.
- B. Cualquier correspondencia enviada a **ATRÁPALO** por parte del Asegurador será enviada a la dirección estipulada en el Anexo de la Póliza.
- C. Cualquier correspondencia al Asegurado por parte del Asegurador será enviada a la dirección proporcionada por el Asegurado en el momento de su contacto con el Asegurador en la realización de cualquier reclamación o petición de certificado de seguro.

COMUNICACIÓN DE SINIESTRO Y PAGO DE INDEMNIZACIONES

El Asegurado debe notificar al Asegurador por medio de un correo electrónico a claimsatrapalo@roleurop.com o entrando en el sitio web www.roleurop.com/atrapalo donde puede acceder la página de "Reembolso de Gastos" para gestionar su propia solicitud de reembolso, adjuntando los documentos que demuestran la causa de la cancelación del Viaje y las facturas o documentos relevantes.

Debe notificarnos el siniestro dentro de un período máximo de 7 días a partir de la fecha del acontecimiento que da lugar a la solicitud de reembolso.

Es importante para nosotros que su reclamación sea tramitada de forma rápida. Para conseguir eso, necesitamos que usted proporcione toda la información relevante a la mayor brevedad posible después de cualquier incidente. Abajo incluimos un listado de la información que necesitamos como parte de su reclamación.

DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTRO

- Los documentos que demuestren los hechos (informe médico, certificado de defunción, documentación hospitalaria, informes policiales, denuncias presentadas en comisaría...). Estos documentos deben contener la fecha del acontecimiento, la causa, la diagnosis, cualquier historial o antecedente y el tratamiento prescrito.
- Formulario proporcionado por nosotros, que debe ser rellenado por el facultativo médico que atienda al Asegurado u otra persona que reciba asistencia médica relacionada con la anulación. Este documento sólo debe ser necesario en casos de información insuficiente sobre la condición médica de la persona.
- Factura original y/o recibos para el Viaje comprado.
- Justificante de compra del seguro.
- Factura original de los costes incurridos en la cancelación del Viaje, emitida por el proveedor de servicios y que detalle las cantidades y los conceptos pertinentes, además de una copia de las condiciones generales de venta.
- Documento original de la cancelación de la reserva emitida por el proveedor de servicios, además de la factura con los gastos de anulación.
- Copia de los billetes electrónicos. Es imprescindible que indiquen el precio completo y las condiciones de tarifa (no reembolsable, no transferible, posibilidad de cambio, cualquier tipo de penalización, la clase de billetes, etc.)
- En caso de una anulación debida a un incidente sufrido por un Familiar, un documento que demuestre la relación entre el Asegurado y dicho Familiar debe ser presentado (por ejemplo, una fotocopia del libro de familia o un certificado de nacimiento para cada uno de las partes involucradas), en caso de existir dichos documentos en el país donde compró el Asegurado el Viaje.

DIVISA

La liquidación de cualquier indemnización bajo la cobertura contratada será realizada en la misma divisa empleada en la venta de la póliza y la Prima pagada por el Asegurado.



SUBROGACIÓN:

Después de la liquidación de cualquier reclamación bajo este concepto, nos reservamos el derecho de tomar las acciones apropiadas en su nombre contra cualquier otra parte para recuperar las cantidades pagadas.

OTROS SEGUROS

En caso de otra póliza de seguro en vigor (en su nombre o no) en el momento de cualquier incidente que derive en una Reclamación bajo esta Póliza que cubre (o cubriría salvo por la existencia de la presente póliza) la misma pérdida, daño, gasto o responsabilidad, nosotros pagaremos sólo nuestra parte proporcional de dicha reclamación.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

- Anulación de Viaje @ email: claimsatrapalo@roleurop.com
- Página web www.roleurop.com/atrapalo

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Número de póliza
- Información con respecto al Asegurado.
- El Asegurador le informará sobre la documentación que se debe aportar en cada caso.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- Teléfono **+34 917873199** de 09:00 a 17:00 (lunes a viernes)
- @ e-mail: infoatrapalo@roleurop.com
- Página web www.roleurop.com/atrapalo
- Chat (09:00 a 17:00, lunes a viernes) www.roleurop.com/atrapalo

El abajo firmante reconoce haber recibido, en esta misma fecha, por escrito y previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Leído y conforme por el Tomador del Seguro, quien acepta expresamente las cláusulas limitativas y excluyentes, contenidas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza.

Europ Assistance S.A.
Sucursal en España

El Contratante

Europ Assistance, S.A.
Sucursal en España